

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 1 de 11

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-003-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL OIBA
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
REPRESENTANTE LEGAL	MARLENY MORENO CARRILLO C.C. 28.225.233 Los Santos
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA Y DISCIPLINARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA Y DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$23.500.000) M/CTE
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **MARÍA LUCILA SARMIENTO AGUILAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Oiba (Santander), titular de la cédula de ciudadanía número 1104068019 expedida en Oiba (Santander), en su calidad de Personera Municipal de Oiba (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARLENY MORENO CARRILLO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 28.225.233 expedida en Los Santos, Representante Legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD** con NIT 901645229-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el apoyo a la gestión jurídica de la función preventiva y disciplinaria y desarrollo de todos los procesos administrativos relacionados con la administración pública. II. Que La Personería Municipal de Oiba Santander desarrolló los respectivos

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 2 de 11

estudios y documentos previos. III. Que la modalidad de selección de contratación realizada en el presente proceso fue la contratación directa señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se realizó el respectivo estudio previo, realizando la respectiva escogencia de acuerdo al procedimiento de la contratación directa. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones.

Contratante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER

Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA Y DISCIPLINARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA Y DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

La Personería Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 3 de 11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Prestar los servicios profesionales como abogado en el apoyo jurídico en la proyección de las diferentes providencias, autos o decisiones dentro de los procesos disciplinarios que cursan en la Entidad o que se pretendan aperturar, adelantándolos dentro del término legal permitido.
2	Llevar control en los términos procesales en todas investigaciones disciplinarias, con la elaboración y diligenciamiento de planilla actualizada permanentemente.
3	Proyección de todos los oficios, estados y comunicaciones que se requieran para dar impulso a los procesos disciplinarios.
4	Prestar los servicios profesionales, en la solución de los diferentes asuntos administrativos que sean sometidos a su consideración, para los cual debe guardar absoluta reserva de las diferentes actuaciones, deliberaciones y demás que sean tomadas dentro de los mismos.
5	Proyección de conceptos jurídicos relacionados en materia disciplinaria y administrativa que se requiera.
6	Apoyar y asesorar al Personero Municipal de Oiba en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales de la entidad.
7	Apoyar al Personero Municipal de Oiba para absolver consultas, asistencia jurídica, emisión de conceptos y apoyo jurídico para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas de la Personería Municipal de Oiba.
8	Prestar apoyo jurídico al despacho del Personero Municipal de Oiba en la elaboración y revisión de los actos administrativos que deban ser suscritos por el Personero, así como en la verificación y análisis de las respuestas a los derechos de petición.
9	Brindar apoyo jurídico al despacho del Personero Municipal de Oiba para el cumplimiento de los instrumentos archivísticos establecidos en la ley general de archivo.
10	Apoyar y proyectar los documentos del proceso de la contratación que se adelanten en el Despacho en lo precontractual, contractual y post-contractual.
11	Apoyar la publicación de la página del SECOP la documentación correspondiente a la contratación de la Entidad de acuerdo a las normas legales, dentro de los términos señalados.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 4 de 11

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.

Cláusula 4 - Informes

El Contratista deberá presentar un informe consolidado e integral en el cual se describa la ejecución y cumplimiento de las actividades contratadas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$23.500.000) MONEDA CORRIENTE**. La Entidad Contratante realizará pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen CUATRO (04) PAGOS iguales por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000,00) MCTE cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas y UN (1) PAGO FINAL por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000,00) MCTE al vencimiento del plazo del contrato. El pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 5 de 11

4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7- Plazo de ejecución

El término de ejecución del presente contrato será hasta de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

A) Cumplir con las cotizaciones al sistema de seguridad social integral durante el término de ejecución del presente contrato.

B) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia y la propuesta que respalda el presente.

C) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con La Personería Municipal.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 6 de 11

D) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

E) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Personería Municipal en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

F) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por La Personería Municipal.

G) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

H) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Personería Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

I) EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, documentos, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 10 - Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales y de caducidad del Contrato.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales del Contratante

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 7 de 11

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 – Responsabilidad

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a La PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15- Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, LA PERSONERÍA impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 8 de 11

CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013, por razón de la cuantía y de la forma de pago del contrato que será previa ejecución del objeto contractual, no se exigen pólizas.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de La PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 - Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA.

Cláusula 20 - Indemnidad

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 9 de 11

El Contratista se obliga a indemnizar a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 10 de 11

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA en el Terminal de Transporte de Oiba, Segundo Piso, Carrera 8 Nro. 4-38, Barrio El Retiro Oiba Santander Teléfono: 3508119660 Correo electrónico: personeria@oiba-santander.gov.co .
MARLENY MORENO CARRILLO representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD en la Calle 9 No. 3-71 Socorro Teléfono: 3202620011 - 3105623811 Correo electrónico: marlismore25@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Personera Municipal de Oiba.

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Los estudios previos, aviso de invitación y condiciones, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Registro y apropiaciones presupuestales

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OIBA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202607220001 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cláusula 28- Confidencialidad

	PERSONERIA MUNICIPAL DE OIBA		
CONTRATO	PMO.100.10	Versión 1	Página 11 de 11

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

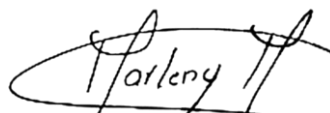
Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Oiba Santander y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Oiba al veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.



MARÍA LUCILA SARMIENTO AGUILAR
Personera Municipal Oiba



MARLENY MORENO CARRILLO
Representante Legal
Cooperativa de Trabajo Asociado
Profesionales al Servicio de la
Comunidad
Contratista